



## **APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES CLASE B "LOS RÍOS SPA".**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en Título II "De las escuelas de conductores" del D.F.L.Nº1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº18.290; Decreto Supremo Nº39 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para Escuela de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº249, de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta Nº3365 DNO de 21.08.2023 que aprueba procedimiento para la aprobación de cursos, planes y programas de peticionarios de Escuelas de Conductores no Profesionales de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la Escuela de Conductores no Profesionales Los Ríos SpA de Panguipulli, para la aprobación de Planes y Programas de Escuela de Conductores no profesionales Clase B de fecha 16.03.2023 (Ingreso Interno E92388), complementado con fecha 26.04.2023; el Memorándum Nº4113 del Asesor Jurídico Seremitt al Programa de Fiscalización de 03.05.2023; el Memorándum PNF Nº5333 de 07.06.2023; el Oficio Seremitt Nº16.324 de 09.06.2023; el ingreso de la Escuela de Conductores no profesionales Clase B Los Ríos SpA de Panguipulli de 07.07.2023; el Memorándum Nº6454 del Asesor Jurídico Seremitt al Programa de Fiscalización de 13.07.2023; el Memorándum PNF Nº7384 de 08.08.2023; el Oficio Seremitt Nº22.462 de 09.08.2023; el ingreso de la Escuela de Conductores no profesionales Clase B Los Ríos SpA de Panguipulli de 23.08.2023; la Resolución Nº7, de 2018 de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable:

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el inciso final del art.18 del D.S. Nº39/1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados, establece: "El programa que las Escuelas de Conductores deseen desarrollar, deberá remitirse previamente al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para su aprobación y posterior ejecución. Sin esta aprobación las Escuelas no podrán funcionar."

**2.** Que, mediante la Resolución Nº249/1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se delegó en las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Seremitt) la facultad de revisar y aprobar los planes y programas presentados por las Escuelas de conductores no profesionales.

**3.** Que, mediante la Resolución Exenta Nº3365 DNO de 21 de agosto de 2023, la Subsecretaría de Transportes estableció el procedimiento para la aprobación de cursos, planes y programas de peticionarios de Escuela de Conductores No Profesionales (ECNP) de Clase B.

**4.** Que, con fecha 16 de marzo de 2023, el Sr. Matías Nicolás Sánchez Vásquez, RUT 18.959.705-3, en su calidad de representante legal de la Escuela "Los Ríos SpA" RUT 77.703.244-5 (en adelante la solicitante o la Escuela), solicitó la aprobación de planes y programas de enseñanza, con el fin de que se autorice el funcionamiento de la requirente como Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, la que estará ubicada en su sede de calle Bernardo O` Higgins N°576, Segundo piso, Oficina N°4, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

**5.** Que, siguiendo el curso regular del procedimiento, se le dio tramitación interna a la solicitud mediante la gestión del Memorándum N°4113 del Asesor Jurídico Seremitt dirigido al Programa Nacional de Fiscalización (en adelante PNF) para que se realice la visita inspectiva a las instalaciones y vehículos ofrecidos por el solicitante. Dicha visita fue realizada y sus conclusiones informadas mediante el Memorándum PNF N°5333 de 07.06.2023.

**6.** Que, consolidando las observaciones derivadas de la revisión documental y de la visita inspectiva, se confeccionó informe técnico con el detalle de la revisión, el cual, fue derivado al solicitante a través del Oficio Seremitt N°16.324 de 09 de junio de 2023.

Este oficio fue notificado a la casilla de correo electrónico indicada en la solicitud, [conductoreslosrios@gmail.com](mailto:conductoreslosrios@gmail.com).

**7.** Que, con fecha 07 de julio del presente, se recibió un nuevo ingreso del solicitante, acompañando nuevos antecedentes y subsanando las observaciones formuladas de la revisión documental indicada en el considerando precedente.

**8.** Que, materializado el nuevo ingreso se tramitó realizando el análisis respectivo, mediante la gestión del Memorándum N°6454 del Asesor Jurídico Seremitt dirigido a PNF, con el objetivo de que se contrasten los nuevos antecedentes con las observaciones realizadas y, se realice una nueva visita inspectiva, la cual, se realizó con fecha 25 de julio de 2023 y se informó a través del Memorándum PNF N°7384 de 08 de agosto del presente.

**9.** Que, restando aun la subsanación de observaciones formales por parte del solicitante, se le derivó el Oficio Seremitt N°22.462 de 09 de agosto de 2023, el cual, contenía informe técnico con los referidos reparos. El indicado acto administrativo fue notificado al solicitante a través de la casilla de correo electrónico indicada en el considerando sexto.

**10.** Que, mediante ingreso realizado con fecha 23 de agosto de 2023, la Escuela solicitante procedió a acompañar los antecedentes mediante los cuáles subsana plenamente las observaciones realizadas y, de esta forma, acredita la totalidad de los requisitos normativos para poder ejecutar regularmente el programa de enseñanza presentado para su aprobación.

**11.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de la aprobación de los planes y programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007 y en el D.S. N°39 de 1985 del MTT, ya citados.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores no profesionales Clase B "**Los Ríos SpA**", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°77.703.244-5, en consideración a lo siguiente:

Representante Legal y Director.	Matías Nicolás Sánchez Vásquez. RUT 18.959.705-3
Ubicación sede	Bernardo O` Higgins N°576, Segundo piso, Oficina N°4, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.
Horas contempladas en el programa	12 teóricas, 12 prácticas, con un total de 24 horas pedagógicas.

**2.** Los planes y programas aprobados mediante la presente resolución, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la misma, incluyéndose entre sus antecedentes. Asimismo, estos planes y programas deberán encontrarse en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado, a través del correo electrónico que ha registrado en su solicitud y asimismo, comuníquese a Carabineros de Chile y a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I.Municipalidad de Panguipulli para determinar el cumplimiento de la labor fiscalizadora que les compete y al Programa de Fiscalización para conocimiento y constancia.

**4.** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Panguipulli, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**5.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en extracto en el Diario Oficial, a costa del interesado.

**NÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL-**

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS – OFICINA DE PARTES

SERGIO RICARDO LETELIER - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

884573

E143914/2023